

Estudio técnico sobre “JUSTIFICACIÓN DE PRIMAS A ZONAS CON LIMITACIONES NATURALES DE LA REGIÓN DE MURCIA”.

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El 6 de diciembre se publicó en el Diario Oficial de la UE el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) nº 1305/2013 y (UE) nº 1307/2013.

El artículo 71 establece que *“se podrán conceder pagos para zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas a agricultores activos con el fin de compensar a los beneficiarios por la totalidad o parte de los costes adicionales y el lucro cesante relacionados con las limitaciones naturales u otras limitaciones específicas de la zona en cuestión”*

Además se establece que *“los costes adicionales y el lucro cesante a que se refiere el apartado 4 se calcularán en relación con las limitaciones naturales u otras limitaciones específicas de la zona, efectuando una comparación con las zonas que no se ven afectadas por limitaciones naturales u otras limitaciones específicas”*

A su vez el artículo 82 determina que *“cuando los pagos se concedan sobre la base de los costes adicionales y el lucro cesante de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70, 71 y 72, los Estados miembros velarán por que los cálculos correspondientes sean idóneos y exactos y se efectúen con antelación, mediante un método de cálculo justo, equitativo y verificable. Para ello, los organismos que sean funcionalmente independientes de las autoridades responsables de la ejecución del plan estratégico de la PAC y que estén debidamente capacitados efectuarán los cálculos o confirmarán su idoneidad y exactitud.”*

Visto lo anterior, con este informe se pretende describir el método de cálculo de la prima a conceder para estas zonas que se establecerá en el ámbito territorial de la Región de Murcia durante el desarrollo del Plan estratégico nacional 2023-2027.



El IMIDA es un organismo funcionalmente independiente de la autoridad responsable de la ejecución del plan estratégico de la PAC y está debidamente capacitado para efectuar los cálculos justificativos encaminados al establecimiento de primas.

El trabajo "**JUSTIFICACIÓN DE PRIMAS A LAS ZONAS CON LIMITACIONES NATURALES U OTRAS LIMITACIONES ESPECÍFICAS**" fue encargado por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente al equipo de **Bioeconomía del IMIDA**, que trabaja en el ámbito de la evaluación socioeconómica y ambiental (Análisis económico financiero, Econometría aplicada y Análisis del Ciclo de Vida del sector agroalimentario). Para el desarrollo del trabajo expuesto anteriormente se ha llevado a cabo un análisis con la finalidad de establecer los importes referidos con una base metodológica que justifique la cuantía de estas ayudas.

2. OBJETIVO DEL TRABAJO

El objetivo del trabajo es el cálculo y justificación metodológica de los importes de las primas a las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, en relación a los Reglamentos (UE) y Directrices nacionales indicadas con anterioridad.

3. MATERIAL Y METODOLOGÍA

El Estudio sobre los costes adicionales y las pérdidas de ingresos de las zonas con limitaciones naturales frente a las zonas sin limitaciones naturales en el marco de la PAC fue realizado por la Subdirección General de Análisis, Coordinación y Estadística del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en Junio de 2021 ([MAPA, 2021](#)). En este trabajo se desarrolla metodológicamente una valoración a través de indicadores de las diferencias entre las denominadas zonas con limitaciones naturales y las zonas sin limitaciones. El objetivo es establecer ayudas anuales por hectárea para compensar a los agricultores por la totalidad o una parte de los costes adicionales y pérdidas de ingresos que supone la producción en las citadas zonas. Además, se indica que cada Comunidad Autónoma determinará la compensación (parcial o total) que percibirá el beneficiario en su respectivo ámbito, tal y como permite la legislación en la materia.



Se utiliza como indicador de rentabilidad el Valor Añadido Neto (VAN), que se define como el resultado de restar al Valor Añadido Bruto (Producción Total + Subvenciones Corrientes Netas – Consumos Intermedios) la Amortización de las inversiones realizadas. Es uno de los indicadores de rentabilidad utilizados en los trabajos de análisis del Objetivo Específico 1 del PEPAC (Plan Estratégico de la PAC). La fuente de datos utilizada es la Red Contable Agraria (RECAN) que ofrece información microeconómica, a escala de explotación agraria, con una metodología armonizada en toda la Unión Europea.

Todas las explotaciones de la muestra de RECAN quedan encuadradas en alguna de las siguientes categorías:

- **Zonas de montaña (zona 1):** la mayor parte de la superficie agrícola utilizada de la explotación está situada en una zona de montaña, a tenor del artículo 32, apartado 2 del Reglamento (UE) nº 1305/2013.

- **Zonas con limitaciones naturales (ZLN) distintas de las de montaña (zona 2):** La mayor parte de la superficie agrícola utilizada en la explotación está situada en una zona con limitaciones naturales, a tenor del artículo 32, apartados 3 o 4, del Reglamento (UE) nº 1305/2013.

- **Zonas fuera de montaña y de ZLN (zona 3):** La mayor parte de la superficie agrícola útil de la explotación no está situada en una zona con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, a tenor del artículo 32 del Reglamento (UE) nº 1305/2013.

El análisis se realizó con datos correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018. No existe actualización, y por tanto, sigue siendo la información más fidedigna existente. *Con el fin de obtener una comparación realista de la rentabilidad entre las distintas zonas con o sin limitaciones, se optó por excluir en el cálculo del VAN las subvenciones recibidas en los años 2016, 2017 y 2018 en concepto de Subvenciones a Zonas Menos Favorecidas (código SE622 en RECAN). De esta forma se refleja mejor la rentabilidad propia de las explotaciones, sin incorporar una subvención que pretende precisamente corregir las diferencias existentes.*



4. RESULTADOS

Tal como indica el estudio del MAPA (2021), se comprueba en el documento y Anexo del mismo que el VAN por explotación es notablemente mayor en las explotaciones sin limitaciones de ningún tipo (zona 3), que en las que sí las presentan (zonas 1 y 2). En las tablas 6 y 7 se presentan los resultados de rentabilidad en términos de VAN por hectárea de SAU según tipo de zona. Concretamente en la tabla 7 se presenta el indicador del VAN sin ayudas a zonas desfavorecidas por hectárea de SAU.

La Diferencia en el indicador VAN-(Ayudas Desfavorecidas)/SAU asciende a 844 €/ha en Zona 3 en relación a Zona 1, así como a 812 €/ha en Zona 3 respecto a Zona 2. Estas diferencias son más acusadas en el caso del área de Levante, que incluye a la Región de Murcia, como podemos ver en la tabla 1.

Tabla 1. Valores del indicador de rentabilidad territorial a nivel medio Nacional y en el area de Levante

<i>Media Nacional</i>			
Zona de montaña (Zona 1)	Zona LN (Zona 2)	Zona no ZLN (Zona 3)	$\Delta\%$ Z2/Z1
646	678	1.490	5%
<i>Area de Levante</i>			
Zona de montaña (Zona 1)	Zona LN (Zona 2)	Zona no ZLN (Zona 3)	$\Delta\%$ Z2/Z1
730	1.025	2.338	40%

Los valores del indicador (VAN-AD/SAU) (€/ha) son medios del periodo analizado 2016-2028

Los condicionantes edafoclimáticos y estructura productiva de la Región de Murcia (Lukat y Sarteel, 2016; García García, 2018; 2019; 2020) determinan una mayor rentabilidad en el indicador, pero con una mayor diferencia entre la zona 2 y zona 1. En el area de Levante llega a un 40% (la relación del indicador de Z2 respecto a Z1), mientras que a nivel de media nacional sólo es de un 5% (MAPA, 2021). Así pues, se debe primar en mayor medida a la Zona 1. En este sentido, se propone una prima a la Zona 2 de 214 €/ha, que sería aproximadamente el 26% del valor medio nacional (812 €/ha); para favorecer a la Zona 1, por la minusvalía acusada indicada, proponemos una prima de 284 €/ha, que alcanzaría el 33% del valor medio nacional (844 €/ha). De este modo la prima a Z1 sería un 33% superior a la de la Zona 2, en consonancia con la relación existente en el area de Levante entre Z1 y Z2.

La diferencia en el indicador de rentabilidad entre las zonas fuera de montaña y de ZLN con las zonas de montaña se sitúa en 844 €/ha y la de las zonas fuera de montaña y de ZLN con las ZLN distintas de las de montaña en 812 €/ha. Estos valores se sitúan sobradamente por encima de los límites superiores de las ayudas a zonas desfavorecidas establecidos en el último periodo de programación (máximo de 250 euros/ha en zonas con limitaciones naturales diferentes a zonas de montaña y de 450 euros/ha para zonas de montaña).



Debido a posibles limitaciones presupuestarias se establecerá un pago global máximo por explotación teniendo en cuenta la regresividad siguiente (ya aplicada en el programa 2014-2022):

Superficie de la explotación (has)	%
0 < S ≤ 25	100
25 < S ≤ 50	80
50 < S ≤ 75	75
75 < S ≤ 100	50
S > 100	25

Por otra parte y para el caso en que el solicitante de la ayuda sea ganadero de ovino y/o caprino que aproveche los recursos pastables de su explotación, será subvencionable la superficie de barbecho y el resto de superficies pastables de la explotación. Para estas superficies la prima se reducirá en un 80% y no será posible compensarla dos veces. Si el beneficiario la solicita como superficie de cultivo, no podrá en la misma anualidad solicitar la superficie como superficie pastable.

Así pues, proponemos las primas especificadas en el cuadro adjunto, en base a lo indicado en el apartado de Resultados:

ZONA	Prima	Porcentaje de compensación	Importe ayuda primer estrato	Importe ayuda medio *
Zonas de montaña (zona 1)	284 €/ha	(40%)	113 €/ha	85,85 €/ha
Zonas con limitaciones naturales (ZLN) distintas de las de montaña (zona 2)	214 €/ha	(40%)	85 €/ha	74,76 €/ha

* Importe medio una vez aplicada regresividad



ANEXO I.

En el documento Ajuste Fino de Áreas con Limitaciones Naturales del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020 (MAPA, 2018), se delimitan las Zonas con Limitaciones Naturales significativas en el ámbito de la Región de Murcia. Quedan reflejadas a continuación:

Zona 1: Zonas montaña. Se apoyarán las zonas con limitaciones derivadas de su localización en zonas de montaña. En particular, se consideran zonas de montaña los municipios de Caravaca de la Cruz y Moratalla y los polígonos catastrales del municipio de Lorca siguientes: del 1 al 35 y el 38, del 191 al 251, del 257 al 299, del 319 al 322, del 330 al 333 más el 309 y el 328.

Zona 2: Zona con limitaciones naturales distintas de montaña. De acuerdo al estudio realizado se apoyarán las siguientes zonas: Abanilla, Albudeite, Alcantarilla, Bullas, Campos del Río, Cartagena (pedanías: Rincón de San Ginés, Aljorra (La), San Antonio Abad, Alumbres, Santa Lucía, Canteras, Magdalena (La), Campo Nubla, Escombreras, Hondón, Perín, Puertos (Los)), Cehegín, Fortuna, Fuente Álamo de Murcia (pedanías: Paganes (Los), Cánovas, Campillo de arriba, Palas (Las), Almagros (Los), Pinilla (La), Loma (La), Espinar (El), Campillo De Abajo, Cuevas del Reylo, Escobar, Jorges (Los), Vivancos (Los)), Jumilla, Mazarrón (pedanías: Atalaya, Leiva, Garrobo, Saladillo, Majada (La), Mazarrón, Cañada del Romero, Gañuelas, Mingrano), Molina de Segura, Mula, Murcia (pedanías: San Ginés, Rincón de Beniscornia, Beniajan, Espinardo, Era Alta, Arboleja, Monteagudo, Alquerías, Raya (La), Carrascoy, San José de La Vega, Dolores (Los), Baños y Mendigo, Algezares, Palmar (El), Puebla de Soto, Barqueros, Torreagüera, Ñora (La) , Aljucer, Cañada de San Pedro, Cañada Hermosa, Churra, Corvera, Guadalupe, Javalí Viejo, Javalí Nuevo, Murcia, Nonduermas, Puntal (El), Los Ramos, Rincón de Seca), Pliego, Puerto Lumbreras, Ricote, y Yecla.



5. BIBLIOGRAFÍA

Lukat, E. y Sarteel, M. 2016. Buenas prácticas para reducir la pérdida de nutrientes en la región de Murcia (España). Berlin: Ecologic Institute. 20 pp. Disponible en:
https://ec.europa.eu/environment/water/water-nitrates/pdf/leaflets/Leaflet_Murcia_ES.pdf

García García, J. 2018. Estructura de costes de las orientaciones productivas agrícolas de la Región de Murcia: frutales de hueso y cítricos. Murcia: Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca. 138 pp.

García García, J. 2019. Estructura de costes de las orientaciones productivas agrícolas de la Región de Murcia: frutos secos frutales de pepita vid y olivo. Murcia: Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca. 128 pp.

García García, J. 2020. Estructura de costes de las orientaciones productivas agrícolas de la Región de Murcia: horticultura al aire libre y bajo invernadero. Murcia: Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente. 138 pp.

MAPA (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación). 2018. Estudio sobre Ajuste Fino de Áreas con Limitaciones Naturales. Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020. 24 pp.

MAPA (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación). 2021. Estudio sobre los costes adicionales y las pérdidas de ingresos de las zonas con limitaciones naturales frente a las zonas sin limitaciones naturales en el marco de la PAC. Madrid: Subdirección General de Análisis, Coordinación y Estadística. 8 pp.

MAPA (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación). 2022. Análisis del nivel de ayuda en zonas con limitaciones naturales y otras limitaciones específicas al sistema de agricultor pluriactivo. Madrid: Subdirección General de Análisis, Coordinación y Estadística. 8 pp.

Firmado electrónicamente por

D. José García García
Doctor Ingeniero Agrónomo
Investigador Jefe Equipo de Bioeconomía (IMIDA)

